

EL MAESTRERO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Del presupuesto.—El presupuesto sigue siendo discutido ampliamente en ambas Cámaras.

En el Senado, el Conde de Romanones, al hacer el resumen de la totalidad, hizo un discurso elocuente y enérgico, que produjo gran impresión.

Refiriéndose a los aumentos pedidos por el Gobierno, afirmó su necesidad, y reiteró el propósito de seguir atendiendo a mejorar la cultura pública.

Afirmó una vez más, su firme criterio de siempre, de que la enseñanza primaria debe tener carácter nacional, y ser atendida por el Estado, apartando la Escuela pública de las influencias locales y de las luchas políticas.

Reiteró su compromiso de aprobar dentro de este mes, los presupuestos, el Tratado con Francia y la ley sobre Dirección general de Seguridad, y por este motivo pedía que las discusiones fuesen todo lo amplias que la necesidad exigiera, pero sin dilaciones injustificadas.

Y atendiendo a la actitud de la minoría conservadora de la Alta Cámara, dijo, o dió a entender, que la encontraba injustificada, antigubernamental, pues el presupuesto que se discutía no era ya del Gobierno, sino del Congreso, en el cual había colaborado la minoría conservadora muy eficazmente; y no podía admitirse en buenas prácticas parlamentarias, que una minoría deshiciera en la Alta Cámara lo que había votado en la otra, ni que el Senado se opusiera sistemáticamente a los gastos para cultura popular.

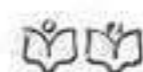
Como decimos antes, el enérgico y elocuente discurso del Conde de Romanones, produjo gran impresión, y se estimó que se aceleraría la discusión del presupuesto.

Además, detrás de ese discurso, todo el mundo vió que apenas se aprueben los proyectos citados, el Conde de Romanones presentará a S. M. el Rey la cuestión

de confianza, es decir, que presentará la dimisión, para que Don Alfonso XIII pueda, con toda libertad, designar otro Presidente del Consejo, o ratificar al Conde de Romanones su confianza, y, en ese caso, reformar el Ministerio.

Todo, pues, parece indicar que dentro de este mismo año—y ya quedan pocos días—tendremos crisis.

En el Congreso ha seguido la Comisión de presupuestos dándole vueltas al articulado de la ley, donde se incluyen, como ya hemos dicho, los preceptos sobre Maestros vasco-navarros, al aumento de descuento para Derechos pasivos, la fijación definitiva y por la ley de 500 pesetas, como sueldo único de los interinos, etcétera, etc.



Distribución de aumentos.—Varios queridos compañeros nos dirigen observaciones sobre el proyecto de distribución del aumento de dos millones, que publicamos hace pocos días.

Ante todo hemos de recordar, que ese proyecto no es nuestro; es el que se votó en la Asamblea de febrero pasado, y el que por todos fué considerado como prenda de unión de la clase.

Estimamos que esta cuestión del reparto es la más interesante y la más ardua para el régimen interior de la clase, para consolidar la unión con tantos sacrificios lograda, y por eso creemos que conviene examinarla serenamente desde todos los puntos de vista, alegando razones y datos y sacrificando cada uno algo de sus aspiraciones.

Recuérdese lo ocurrido en 1911, para evitar su repetición: llegar ahora a un acuerdo puede ahorrar muchos reproches después.

Salamente para procurar ese examen, que recomendamos a todas las Asociaciones, y las Asambleas que se anuncian en este mes, hemos iniciado esa cuestión.

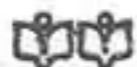
Sobre el proyecto de reparto, según la

Asamblea de febrero, nos dicen varios compañeros de la antigua categoría de 825 pesetas (hoy 1.100 sin retribuciones), que en ese aumento por terceras partes, casi ninguno de ellos ascenderá, y es muchísima verdad. El daño aquí resulta, de haber suprimido las retribuciones, y es forzoso ver cómo se evita esa paralización, o cómo se remedia ese daño.

Otro Maestro de los que ahora tienen 825 ptas. con derechos limitados, nos dice que saldría perjudicado con la elevación a 1.000, si se suprimen las retribuciones, y que cuantos están en esa categoría deben pasar a 1.100 sin limitación de derechos.

De la limitación de derechos hemos hablado para combatirla muchísimas veces, y la seguiremos combatiendo por injustificada, por absurda. Esa limitación nace de una verdadera cicatería del Estado, de su regateo menudo e impropio del progreso.

Consten estas observaciones, y vengan cuantas se crean pertinentes para que la cuestión se aclare y para que luego no pueda hablar nadie de sorpresas.



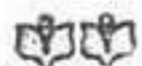
Mutualidad escolar en Madrid.—Se ha reunido el Consejo Superior de esta Mutualidad para dar cuenta de los trabajos realizados desde el principio del curso, y señalar el día de la Junta general de Delegados.

En el curso anterior se habían creado diecisiete Mutualidades; pero los requerimientos del Delegado regio, Sr. Méndez Bejarano, y el no desmentido entusiasmo de los Maestros de Madrid, han logrado crear en este curso sesenta mutualidades más, sin contar algunas que están en vías de organización y que empezarán a funcionar en enero próximo.

El Consejo acordó que la Junta general de Delegados se celebre el sábado 21 de actual, en la Escuela de niños de la calle de las Tres Cruces. A esta Junta deberán concurrir todos los Maestros y Maestras que hayan organizado Mutualidades en sus Escuelas, y en ella se dará cuenta de los trabajos realizados, y se propondrán las mejoras que se crean convenientes.

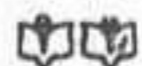
Convendrá que los Maestros lleven nota de número de niños inscriptos, y de las cantidades ingresadas.

La Junta se celebrará a las tres de la tarde.



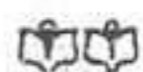
Aumento gradual de sueldo.—Uno de estos días debe abrirse el pago del aumento gradual de sueldo, correspondiente al segundo semestre de este año, en la Diputación provincial de Madrid.

De lo que no tenemos noticia alguna, es de los semestres que quedaron atrasados y sin pagar, los años anteriores.



Madrid sin Escuelas.—Este tema está a la orden del día, y los diarios de todos los matices, cada uno desde su punto de vista, hacen notar que millares de niños vagan por las calles, por no encontrar Escuelas donde recibir la enseñanza.

Lo que es absolutamente cierto, es que Madrid, en estos últimos años, ha aumentado en más de cien mil habitantes, pero en este tiempo no se ha creado una sola Escuela pública.



Créditos extraordinarios.—Los créditos aprobados por las Cortes en los últimos días, consentirán que les sean abonados sus sueldos a los Maestros en la que afectaba a los últimos meses, así como lo concerniente a clases de adultos y material de enseñanza.

He aquí la relación de dichos créditos:

Artículo 1.º Suplementos de créditos: Material. Artículo 3.º, gastos de oposiciones a Cátedras, 100.000.—Capítulo 5.º, primera enseñanza. Personal. Artículo 1.º, Escuelas de instrucción primaria, 400.000. Artículo 3.º, Escuelas Normales. Estudios superiores del Magisterio, 36.000.—Capítulo 6.º, material de Primera enseñanza. Artículo 1.º, Escuelas de instrucción pública, 150.000 pesetas. Artículo 3.º, Fomento de la educación nacional. Concepto 3.º, auxilios a los pueblos para la construcción de edificios-escuelas, 128.500.—Capítulo 7.º, enseñanza general y técnica. Artículo 1.º, personal de Institutos generales y técnicos. Para pago de gratificaciones por acumulación de Cátedras, 8.000. Artículo 2.º, Escuelas de Artes e Industrias. Para ascenso de antigüedad a los Profesores que tienen este derecho reconocido, 28.000.—Capítulo 9.º, enseñanza superior. Artículo 1.º, personal de Universidades. Para pago de haberes de excedencia, 4.000. Capítulo 2.º, construcciones civiles. Artículo 1.º, obras de reparación, ampliación y reforma. Concepto 1.º, 504.500 pesetas.

Créditos extraordinarios. Para pago de haberes devengados y no percibidos por los Maestros de Primera enseñanza o sus causahabientes en los años de 1902 a 1907, según relación, 993.879,94. Para gratificaciones por acumulación de Cátedras, devengadas en 1910 y parte de 1908 y 1909 por los Catedráticos de los Institutos generales y técnicos, 12.346,40. Para haberes de excedencias devengados en 1911 por Catedráticos de Universidades, 5.638,85.

Por 20 pesetas,

señanza, a elegir, de nuestra propiedad.—4.º Un ejemplar del **Diccionario práctico de legislación de primera enseñanza** (fascículos 2.º y 3.º; el 1.º está agotado), que valen cinco pesetas, o este mismo importe, a elegir entre los libros siguientes: **Cuestiones pedagógicas** (2,50 ptas.); **El rabajo manual en las Escuelas primarias** (2 pesetas); **La primera enseñanza en Bélgica** (2 pesetas); **La primera enseñanza en Italia** (1,50); **Cómo Gertrudis enseña a sus hijos, obra maestra de Pestalozzi** (2 pesetas); **La Escuela en acción** (1.º grado, 2 pesetas); **Veinte números para participar en la Lotería Nacional de Navidad.**

En TOTAL, TREINTA Y UNA PESETAS y veinte números para la Lotería.

abonadas en este mes, damos: 1.º Un año de suscripción a **El Magisterio Español** (12 pesetas).—2.º Un **Anuario del Maestro** para 1913, que está en prensa, 2 pesetas.—

3.º **Doce pesetas de libros de primera en-**

Asociaciones de Maestros

Pedraza (Segovia).—Reunidos los Maestros que perciben sus haberes en Pedraza, acordaron:

1.º Formar la circunscripción de Pedraza, adherida a la Sección de la «Liga» del partido, y ofrecer la presidencia honoraria a D. Hernán de la Puerta.

2.º No figurar en ninguna Asociación adherida a la «Nacional», mientras en ésta no figure D. Hernán de la Puerta.

3.º Lamentar sinceramente el accidente ocurrido a éste, y que puso en serio peligro su vida.

4.º Ratificarnos una y mil veces más, como ligeros a las órdenes exclusivas de D. Hernán.

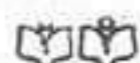
5.º Que los aumentos que se concedan se repartan proporcionalmente, sin mixtificaciones, entre el número total de Maestros con derecho a figurar en cada categoría, y

6.º Que se mande copia de estos acuerdos a los periódicos profesionales.

Lo que, en cumplimiento del último acuerdo, tenemos el gusto de comunicar a usted, por si creyese oportuno darlo a conocer por medio de su periódico.

Pedraza (Segovia), 11 diciembre de 1912.—El Presidente, Francisco Hernando.—El Secretario, Bernardino Gómez.

Nota.—Hay 24 firmantes.



Tordesillas.—En la sesión celebrada por esta Asociación el día 8 de los corrientes, bajo la presidencia de D. Pedro Contreras, y con asistencia de la señora Valbuena y los Sres. Montero, Martín, Herrero, Esteban Bragado, Velasco y Muñoz, es, tando representadas las señoras Cabrero y Ordax, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Secundar en lo posible y por los medios que estén al alcance, tanto colectivos como individuales, las gestiones que la Permanente de la «Nacional» está llevando a cabo para conseguir las mejoras económicas necesarias para la Primera enseñanza con motivo de la discusión del presupuesto de Instrucción pública en la Alta Cámara, ya que las otorgadas por la Cámara popular no llenen, ni con mucho, las aspiraciones del Magisterio.

2.º Ante la imposibilidad de poder asistir el Presidente, designar al Secretario, Sr. Muñoz, para que represente a esta Asociación, concurriendo a Valladolid el día que se señale para la elección de individuos que han de constituir la Junta directiva de la Asociación provincial, y aprobación del Reglamento por que ésta se ha de regir.

3.º Autorizar al Habilitado para que de los haberes del presente mes, descuente a cada socio una peseta, importe de la cuota anual para 1913, y

4.º Rogar a la referida Permanente que haga todos los esfuerzos posibles, a fin de que se acumulen las retribuciones al sueldo, a las categorías 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª, en tanto no sea un hecho el ascenso por el nuevo Escalafón general.—El Secretario, G. Muñoz.

100 pesetas

pueden corresponderle a usted, comprando el **Almanaque Bailly-Bailliere para 1913**, que solo vale

1,50 PESETAS

Lo enviamos certificado por 2 pesetas. Pídase a esta Administración.

Ecós del Magisterio

A los amantes de la cultura y del Magisterio nacional.

Respondiendo a las excitaciones de la «Asociación Nacional» y de la provincial de Badajoz, la Asociación parcial de Olivenza nos remite un escrito excitando a los españoles a defender los derechos de la Escuela y de los Maestros, pues los pueblos «sólo pueden salvarse con su laboriosidad, cultura y moralidad de sus individuos.»

Justifica la necesidad de dotar decorosamente a los Maestros que «disfrutan» hoy casi los mismos sueldos que el año 1857, cuando las dotaciones de los demás funcionarios han aumentado considerablemente en la mayor parte de los casos, y espera del patriotismo y la cultura de los Excmos. Sres. Conde de Romanones y don Santiago Alba, que realizaran una obra de justicia contribuyendo a la dignificación de los encargados de la educación popular.

Firman estos escritos, que sentimos no poder publicar íntegramente, los Sres. don Plácido Galván, doña Liboria Rodríguez, D. Ricardo Domínguez, doña Eugenia Vega y D. Angel Testal.



Sobre distribución de aumentos entre las distintas categorías.

Siempre que de este bastante enojoso asunto se trata, quedan visiblemente reflejados particulares egoísmos que, mediante razonamientos de ficticia proporcionalidad, se pretende armonizar con el interés general de la clase. Eso se dice también de los Maestros de Madrid, con motivo de la reciente propuesta y petición que han formulado ante los Poderes públicos; por más que, como mal menor, cuenten con buen número de adictos.

Yo, que creo sinceramente en la imparcialidad y buen deseo de tan ilustrados compañeros, y no me inclino todavía al lado de sus censores, voy a tener el gusto de exponer, razonando sus ventajas, la combinación que me parece más equitativa y justa, más en armonía con las unánimes aspiraciones del Magisterio, y del apoyo que le presten los de Madrid, si la opinión general fuese favorable como espero, se deducirá claramente si la acusación lanzada contra ellos es o no cierta.

Tomando como base la misma plantilla definitiva que proponen, y el tiempo de

diez años que fijan para conseguirla, lo verdaderamente proporcional y lógico sería, sin género de duda, el avance anual por décimas partes; y, según esto, resultaría que cada año correspondería la del siguiente cuadro:

Parte de la escala aspirada	Total.	CATEGORIAS Y SU PROPORCION										
		9 décimas	8	7	6	5	4	3	2	1	Años.	
1.000	10000	10000	9000	8000	7000	6000	5000	4000	3000	2000	1000	10
1.250	6600	5940	5280	4620	3960	3300	2640	1980	1320	660	9	
1.500	4800	4320	3840	3360	2880	2400	1920	1440	960	480	8	
2.000	2700	2430	2160	1890	1620	1350	1080	810	540	270	7	
2.500	1600	1440	1280	1120	960	800	640	480	320	160	6	
3.000	800	720	640	560	480	400	320	240	160	80	5	
3.500	300	270	240	210	180	150	120	90	60	30	4	
4.000	200	180	160	140	120	100	80	60	40	20	3	
												2
												1

Ahora bien; como la regularidad de los sueldos no es un hecho, precisa, o por lo menos conviene, como para preliminar, el ascenso en masa de las categorías de 2.750, 1.650, 1.375 y 1.100, a 3.000, 2.000, 1.500 y 1.250 pesetas, respectivamente. Las categorías inferiores merecen estudio aparte, y de ellas se tratará después. Esta modificación vendría a costar 1.200.000 pesetas, y quedarán aproximadamente, según los que ahora existen: 10 Maestros en 4.000 pesetas; 20, en 3.500; 120, en 3.000; 30, en 2.500; 1.030, en 2.000; 625, en 1.500 y 6.200, 1.250.

Comparando esta plantilla con la correspondiente al primer año, según el cuadro anterior, se ve que todas las categorías rebasan su respectivo número de plazas, a excepción de las 4.000, 3.500 y 2.500, y

para recargar éstas como les pertenece, harían falta 80.000 pesetas.

No obstante, si no podían conseguirse por este año, considero preferible que esperasen al siguiente aquellos que han de obtener mayor ascenso y están llamados a repetirlo anualmente hasta llegar a las 4.000, aparte del recientemente ya logrado por algunos, que aquellos otros cuyo ascenso en varios años se ha hecho reducir a 125 o 150 pesetas: en la compensación ha de buscarse también la equidad.

Conseguida en el primer año la situación apuntada, la dotación, en los siguientes, de las plazas correspondientes a las categorías descargadas, con arreglo siempre a lo indicado en el cuadro que nos sirve de base, costaría: 2.º año, 380.000 pesetas; 3.º, 717.500; 4.º, 785.000; 5.º, 95.000; 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10, 1.200.000 cada uno; y si lo del segundo y tercer año se hacía de una vez, lo cual es muy factible por su poco coste, en nueve años solamente llegaríamos a la consecución total de lo solicitado, «con sólo un millón de pesetas» próximamente (poquito más) por término medio. De la esplendidez del Gobierno depende, además, el acortamiento de ese plazo; pero, aprovechando la presidencia de nuestro Conde, debemos arrancarle, por lo menos, el compromiso de hacerlo en el maximum de los diez años prefijados, al igual que se hizo con el proyecto de la escuadra y otros de mayor importancia, avanzando de un modo metódico e invariable como queda dicho; así no habría ya lugar a las luchas que continuamente se suscitan por esta cuestión.

Veamos ahora las ventajas de esta proposición sobre la formulada por los Maestros de Madrid. Se logran unos 7.400 ascensos en las nueve primeras categorías, en de 1.970, y aunque algunos son de muy poca importancia (por eso llega para más), bastarán para acallar las más inmediatas ansias de los favorecidos, y para que, reconociendo lo preciso de la transformación no opongan ya resistencia al continuado y visible progreso de los demás; lo obtienen primero aquellos cuyo ascenso ha de ser menor y han de tardar más en obtener otro, los pocos que no ascienden en el primer año, lo harán repetidamente en los sucesivos y muchos lo hicieron también en abril de 1911; no queda nadie en perspectiva de pequeños y muy lejanos aumentos, que era el origen de todas las protestas, por ser muy difícil la resignación de «esperar» mientras otros «llegan» repetidas veces; se implanta desde el momento la escala de sueldos acordada por la «Asociación Nacional», que es una de las aspiraciones más unánimes del Magisterio; se estable-

ce un plan determinado para la evolución en lo sucesivo, en vez de dejar las cosas casi como están, campo abierto a todo género de luchas, etc., etc.,

Cierto que en el primer año aparecen categorías visiblemente favorecidas, como la de 1.650 (conste que no pertenezco a ella), y otras que lo son en escaso grado, como la de 1.375; pero hay que tener en cuenta que obedece a la necesaria transformación circunstancial que se efectúa y no pueden tenerse en cuenta particulares intereses. Sin embargo, mi propuesta será, naturalmente, susceptible de enmiendas, siempre que sean justas, las cuales pueden llevarse mediante serena y desapasionada discusión; yo procuraré resolver las objeciones que puedan hacerse, y apoyaré decididamente lo que se me demuestre ser más favorable; lo que interesa a todos es bien que sea obra de todos, que nadie imponga su criterio particular sin consultar con los demás.

Creo, pues, haber demostrado que lo expuesto es más conveniente que lo solicitado por los Maestros de Madrid; el hecho, para estos compañeros y algunos más, se reduce a prescindir, tal vez por este año, de su ascenso (menos los de 2.750), que habrán de obtener juntamente con el que al año siguiente les correspondiera, en beneficio de los de abajo que por la insignificancia de lo que les toca deben ser preferidos. Lo razonable de tal compensación no puede estar más claro, y en la acogida que merezca a los que se han abrogado la representación de la clase, muy a gusto de todos si cumplen bien, se retratarán sus miras, según al principio que queda afirmado.

De las categorías inferiores prometo hablar otro día; pues **El Magisterio Español**, sebrado siempre de original, ya me hará merced publicando íntegro lo que antecede.

Isidro J. Hernández.

Villamayor (Zaragoza).



La distribución de aumentos.

Ya cuando por el Real decreto de 25 de febrero de 1911, se nos elevó el sueldo, mejor dicho, se nos acumularon las retribuciones al sueldo, a los Maestros de 825 pesetas, fui uno de los protestantes, y llegué a más, a proponer el «no acepto», porque preveía lo que el tiempo ha venido a confirmar. Esto es, que saldriamos perjudicados en los subsiguientes ascensos, ya que se nos consideraría como ascendidos en una categoría, lo que en realidad no es cierto.

Y, efectivamente, por la distribución que publica **El Magisterio Español**, ascenden todos los antiguos de 1.100 en una categoría, conservando retribuciones, y no alcanzamos ascenso, sino unos 100 próximamente, de la antigua de 825.

Resultará, pues, que habrá Maestros de la antigua categoría de 825, con más de veinticinco años de servicio, que no ha variado ni variará su situación, cuando, por el contrario, ascenderán a la siguiente todos los antiguos de 1.100, aun cuando sólo lleven un año de servicios. Estos vendrán a tener una diferencia efectiva de sueldo en dos categorías: la de aumento y la de retribuciones.

Considerándolo así, estábamos mejor los de 825 no habiendo ascendido. Ahora se nos reconocía como una categoría distinta, ascendiendo la tercera parte, conservando las correspondientes retribuciones, y éste sí que sería un ascenso verdad.

De aquí deduzco que para que haya verdadera equidad, debe hacerse lo siguiente:

1.º O acumular primero a todos los Maestros las retribuciones al sueldo, y después hacer el reparto por categorías en la forma que se propone.

2.º O considerar a los de 825 pesetas como una categoría distinta, en que han de ascender la tercera parte, o los que proporcionalmente les correspondan como las demás categorías.

Se me objetará que éstos tendrían una categoría más, que los que no les correspondiese ascender de los antiguos de 1.100, pero en efectivo quedan iguales, unos con retribuciones y otros sin ellas. No sucederá con todas las categorías: los ascendidos igualarán con los no ascendidos, en efectivo, que es a lo que hay que atender.

No sé si habré expuesto con claridad mi pensamiento, no obstante, le suplico que lo publique, y, seguramente, otros la razonarán mejor que yo.

Juan Cilleros García.

Membrío (Cáceres).



Distribución justa.

Se suponen moralmente concedidos 2.350.000 pesetas para mejora de sueldos del Magisterio, por haber sido aprobado en el Congreso el Presupuesto de Instrucción pública.

Toca ahora determinar la distribución que debe hacerse de la referida cantidad.

A juicio del que suscribe y en el ánimo del Ministro de Instrucción pública y de

cuantos simpatizan por los problemas de la cultura, encarna la idea de que desaparezcan los míseros sueldos menores de 1.000 pesetas. A esto debe tenderse en primer lugar, para que ante la opinión pública el Maestro de mísero haber alcance el prestigio a que tiene derecho.

Considero de marcada justicia que, unánimemente aprobaran 15.000 compañeros de infortunio, que la cantidad votada por las Cortes se dedique exclusivamente o en su mayor parte a la mejora de sueldos menores de 1.000 pesetas.

Este rasgo de altruismo y generosidad debe existir entre el Magisterio de categorías elevadas e intermedias, en favor de los humildes y desheredados, puesto que su aflictiva situación no les permite esperar.

El periódico profesional **El Magisterio Español**, creo hará campaña en pró de la idea que defendemos, para que la cantidad se distribuya como en justicia corresponde.

Mariano M. Bustillos.



Más sobre la distribución.—Creo que al invertir los aumentos consignados en presupuestos debiera seguirse el plan de suprimir sueldos intermedios para establecer ya la escala de 1.000 a 4.000 pesetas.

En este caso debiera, pues, procurarse que desaparezcan totalmente las categorías de 2.750, 1.650, 1.375, 1.100 y parcialmente las inferiores, porque no alcanza a hacerlo de todas.

Con dos millones, podrá hacerse lo que sigue:

137 de 2.750 a 3.000	34.250
361 de 1.650 a 2.000	126.350
724 de 1.375 a 1.500	90.500
6.612 de 1.100 a 1.250	991.800
1.075 de 825 a 1.000	188.125
1.000 de 625 a 1.000	375.000
1.278 de 500 a 625	159.500

11.187 Total 1.965.525

Podría, todavía, dedicarse una cantidad a ascensos de 3.000 a 3.500, de 2.500 a 3.000 y de 2.000 a 2.500.

Este plan tendría las siguientes ventajas: 1.º No se pensaría en suprimir las retribuciones como no se pensó cuando se suprimieron los sueldos intermedios de 2.250 pesetas de 1900, etc. Ahora sucedería lo mismo seguramente, lo que es probable que no ocurra con el ascenso en una categoría.

2.º Se hacía justicia a la categoría de 1.100 pesetas, pues los antiguos de ella,

al no perder las retribuciones salían ganado 150 pesetas, y los de 825 pesetas que tuvieron un ascenso nominal, ganaban algo, aunque poco.

3.^a Producía una ventaja, pequeña, pero positiva para unos 12.000 Maestros, cosa que no se consigue con ningún otro de los planes que he visto propuestos.

4.^a Nos acercábamos definitivamente a los sueldos de 1.000, 1.250, 1.500, 2.000, 2.500, 3.000, 3.500 y 4.000 pesetas que tenemos pedidos.

Estas son las ventajas que veo a ese plan, no sé los inconvenientes; otros los hallarán seguramente y los expondrán.

Conste, sin embargo, que esa normalización parcial de sueldos, es sólo un paso hacia adelante, es un plan para invertir dos millones; luego queda la elevación de todos los de 625 y 500 a 1.000 y la creación de muchas plazas en las categorías superiores.

Por si de algo sirve para aclarar este pleito de la distribución, ahí queda la idea; que la juzguen y la discutan, si les parece, las Asociaciones.

Santiago Garcia.

Lotería de Navidad.

Los dos décimos que **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** dedica a sus favorecedores, corresponden al billete número 16.662. El sorteo será el día 23 de diciembre próximo; el premio mayor es de seis millones de pesetas, y, por consecuencia, a los dos décimos pueden corresponder un millón doscientas mil pesetas. ¡Que la suerte sea propicia a nuestros abonados!

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Diciembre 13.—Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para presentar a las Cortes un proyecto de ley sobre concesión al actual presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de varios suplementos de crédito y créditos extraordinarios importantes 2.380.865 pesetas 19 céntimos.

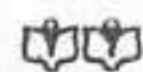
—Convocando a los opositores a la plaza de Auxiliar del segundo grupo de la Facultad de Filosofía y Letras, vacante en la Universidad de Sevilla.

Diciembre 14.—Subsecretaría.—Nombrando a D. Enrique Martínez Cubells, Profesor auxiliar

de Clases prácticas de la Sección de Pintura, vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.

—Nombramientos de Tribunales para juzgar las oposiciones a las Cátedras que se mencionan, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios que se indican.

Universidad de Salamanca.—Rectificación a las Escuelas vacantes para proveer en turno libre, y propuestas para la provisión de Escuelas.



PROTECCION A LA INFANCIA. —

Real orden de 9 de diciembre, del Ministerio de la Gobernación, convocando el IV Concurso de premios para 1913, por actos de protección a los niños con arreglo a las bases acordadas por el Consejo Superior de Protección a la infancia y Represión de la mendicidad.

En cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 6.º, número 4.º de la ley de Protección a la infancia y 45 y 46 de su Reglamento orgánico, y de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Superior de Protección a la infancia y represión de la mendicidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea convocado el cuarto concurso, de premios para el año 1913 por actos de protección a la infancia, otorgándose oportunamente las recompensas que se mencionan con arreglo a las bases que siguen:

Base 2.^a

Cuatro premios de 250 pesetas y diplomas de mérito a los Maestros y Maestras de Instrucción pública que hayan realizado actos meritorios en favor de la infancia, siendo preferidos los que hubiesen organizado excursiones escolares, dado conferencias públicas, contribuido a la fundación de centros pedagógicos, ocupándose de la difusión de la higiene y de la moral y sometieren al Consejo proyectos e ideas beneficiosas para el perfeccionamiento de la educación infantil en las respectivas localidades.

Las Juntas provinciales y locales elevarán también al Consejo Superior las propuestas acompañadas de los documentos correspondientes.

Base 8.^a

El Consejo Superior, a propuesta de las Juntas o por iniciativa propia, previas las comprobaciones debidas, podrá otorgar diplomas de mérito a fundadores o iniciadores de instituciones benéficas que

SOLANA—TRATADO DE ANALISIS LOGICO Y GRAMATICAL—Ejem. 2 pesetas.

funcionen con éxito, referentes a los diversos puntos que abarca la ley de Protección vigente en los artículos 36, 37, 38 y 40 del Real decreto de 24 de febrero de 1908.

Las respectivas propuestas e instancias habrán de elevarse al Consejo Superior antes del 15 de febrero de 1913.

Si no hubiera solicitantes a los premios anunciados en cualquiera de los grupos señalados o si no se estimara justo concederlos a los que lo pretendieran, el Consejo Superior podrá destinar las cantidades del grupo o grupos desiertos a ampliar los premios anunciados en los grupos restantes, en la forma que estime procedente.

No podrán tomar parte en el Concurso las personas que hubieren obtenido premio en metálico en Concursos anteriores.

Los hechos o actos realizados por los concursantes lo han de haber sido en un plazo que no pueda exceder de los últimos tres años.

El Consejo adoptará las medidas oportunas de régimen interior para el examen de las propuestas, estudio de las mismas, concesión y entrega de los premios.

No se dará curso a las instancias en que una misma persona solicite premios comprendidos en más de uno de los grupos anunciados, a menos que la persona que los suscriba participe por cuál de los grupos opta.

Se publicará en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines Oficiales», una relación de las solicitudes recibidas, especificando el nombre y apellidos, profesión y residencia de los concursantes y grupo o grupos de premios a que optan.

También se insertarán en los mencionados periódicos oficiales los nombres de los que hayan sido agraciados con premio.

En el boletín oficial «Pro Infancia», órgano del Consejo Superior, se publicarán los resúmenes de méritos de todos los concursantes, así como aquellos trabajos acreedores a la publicidad que se acompañen a las propuestas y pertenezcan a los expedientes de los premiados.

Los Gobernadores civiles Presidentes de las Juntas de Protección a la infancia y represión de la mendicidad ordenarán la publicación en los «Boletines Oficiales» de sus respectivas provincias de esta Real orden para el mayor conocimiento de sus instrucciones, y remitirán un ejemplar de los mencionados «Boletines», a este Ministerio.

De Real orden etc.—Madrid, 9 de diciembre de 1912.—BARROSO

(Gaceta 11 diciembre).

Escuelas vacantes.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Rectificación.

En el anuncio de este Rectorado de oposiciones a Escuelas en turno libre, publicado en la «Gaceta» del día 20 de agosto último, aparece entre las vacantes la Escuela nacional unitaria de nueva creación, de Casar de Cáceres, con la dotación de 1.100 pesetas.

Por Real orden de 23 del mes próximo pasado, publicada en el «Boletín Oficial de Ministerio de Instrucción pública», correspondiente al día 6 del corriente mes, se resuelve con carácter general que todas las oposiciones para ocupar vacantes, aunque éstas sean de nueva creación, se anunciarán con 1.000 pesetas, toda vez que el sueldo no depende del número de habitantes, debiendo proveerse, por tanto, con el señalado como general para ingreso en el Magisterio.

En su virtud, este Rectorado ha resuelto rectificar el anuncio aludido, en el sentido de que la mencionada Escuela de Casar de Cáceres será provista con el sueldo de 1.000 pesetas.

Salamanca, 11 de diciembre de 1912.—
El Rector, Miguel de Unamuno.

(Gaceta 14 diciembre).



PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

No habiéndose presentado reclamación alguna contra las propuestas publicadas en la «Gaceta de Madrid» del día 28 del mes próximo pasado para las Escuelas anunciadas en la de 19 de octubre anterior por los concursos de ascenso y traslado, el Rectorado ha resuelto declarar definitivas, excepto la correspondiente a la Escuela de niños de Belvis de Monroy (Cáceres), del concurso de ascenso, formulada en favor de D. Dionisio Vecino Pescador, el cual ha obtenido también, en el concurso de la misma época, la Escuela de Establés, en el Rectorado de Madrid, que prefiere.

En su virtud, se adjudica ahora la citada Escuela de Belvis de Monroy al aspirante número 17, D. Enrique Delgado Sánchez, que es a quien corresponde, y no estaba propuesto para otra alguna.

Con esta única variación, el Rectorado

acuerda expedir los nombramientos a favor de los interesados propuestos.

Salamanca, 11 de diciembre de 1912.—
El hector, Miguel de Unamuno.

(Gaceta 14 diciembre).

LOTERIA DE NAVIDAD DE 1912

Participación gratuita ofrecida por
«El Magisterio Español.»

Para satisfacer la curiosidad de algunos suscriptores que no conocen la forma ingeniosa de esta participación, reproducimos las siguientes explicaciones que hemos dado ya otras veces, adaptadas al número de este año.

El poseedor de un número dado por esta Administración que sea igual al de alguno de los billetes de la LOTERIA NACIONAL que resulten favorecidos con los nueve primeros premios en el sorteo de 23 de diciembre de 1912, tendrá una participación gratuita en el premio que en el mismo sorteo corresponda a los dos décimos del billete

Número 16.662

que la empresa de EL MAGISTERIO ESPAÑOL ha adquirido y dedica a sus favorecidos.

CONDICIONES

Las cantidades con que resulten premiados dos décimos del billete NÚMERO 16.662 a que se refiere la participación de este billete, se distribuirá como sigue:

25 por 100 de lo que toque, al poseedor del mismo número que obtenga el premio mayor en la LOTERIA NACIONAL; 20 por 100 al del número en que toque el segundo premio; 15 por 100 al del tercero; 10 por 100 al del cuarto; 7 y 1/2 por 100 al del quinto; 5 por 100 al del sexto, y 2 y 1/2 por 100 a cada uno de los números premiados en la NACIONAL con 100.000 pesetas.

Si la suerte favorece al NÚMERO 16.662 con el premio mayor, podrán obtener los favorecidos de EL MAGISTERIO ESPAÑOL los premios que siguen:

Uno de 300.000	pesetas.
Uno de 240.000	»
Uno de 180.000	»
Uno de 120.000	»
Uno de 90.000	»
Uno de 60.000	»
Uno de 30.000	»

Ahora, que la suerte favorezca a nuestros abonados.

Sección de Noticias

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Se nombra Tribunal de oposiciones a Escuelas de niños y de asistencia mixta a proveer en Maestra, por el turno de oposición restringida, de la convocatoria del presente mes en la provincia de Segovia a los señores siguientes:

Presidenta: doña Genoveva del Pino, Regente de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital; Vocales, D. Braulio Arranz, y doña Aurea Ríoperez, Maestro y Maestra por oposición de la misma provincia.

Ciudad Real: Idem Tribunal para proveer las Escuelas en Maestro:

Presidente: D. Francisco Sánchez, Inspector provincial de Primera enseñanza; Vocales, D. Luis Cabañas y Atilano Morales, Maestros por oposición de esa provincia.

—Idem para proveer en Maestra:

Presidenta: doña Juana C. Torija, Profesora de la Normal; Vocales, D. Luis F. López y doña María A. López, Maestro y Maestra por oposición.

Cuenca: Escuelas a proveer en Maestro. Tribunal. Presidente: D. Serafín Mentalvo, Inspector provincial de Primera enseñanza; Vocales: D. Ramón Martínez y D. Juan Carretero, Maestros por oposición.

—Idem para proveer en Maestra:

Presidenta: doña Modesta Olivito, Profesora de la Escuela Normal; Vocales: D. Manuel Perea y doña Petra González, Maestro y Maestra por oposición.

Guadalajar: Tribunal. Escuelas para proveer en Maestra:

Presidenta: doña Encarnación Coscurita, Profesora de la Escuela Normal; Vocales: D. Salomé Benito y doña Aurora Fernández, Maestro y Maestra por oposición.

—Para la provisión en Maestro:

Presidente: D. Julio Saldaña, Inspector provincial de Primera enseñanza; Vocales: D. Dámaso Miñón y D. Juan J. Reciruello, Maestros por oposición.

—Se devuelven a las Juntas provinciales de Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Segovia, aprobados los anuncios convocando a oposiciones de niños y niñas y de asistencia mixta a proveer en Maestro y Maestra por el turno de oposición restringida.

Oposiciones de niños: Señores opositores aprobados el día 14 del actual: D. Damián Morales Jiménez y D. Cecilio Sánchez Iglesias.—C.

Guadalajara.—Se eleva el expediente de jubilación del Maestro de Mirabueno, D. Victoriano de Juan.

—El Rector ha admitido la renuncia de Irueste, al Maestro propietario, D. Isidoro Franco.

—En la primera decena del mes de enero, se proveerán, por oposición restringida, en niños: Albendiego, Casillas, Mantiel, Naharros, Palancares, La Puerta, Torremochuela, Ujados y Villar de Cobeta; en niñas: Garbajosa, Peñalva de la Sierra y Valsalobre.

—Se han expedido todos los títulos administrativos de aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras que han mejorado de categoría, a partir de la tercera obrando en la Sección, como igualmente se han remitido las nóminas respectivas a la diputación, para su cobro, que se abrirá estos días.

—Ha sido rehabilitada para posesionarse la Maestra de Santa Mera y con derecho a percibir haberes desde 1.º de marzo de este año.

—Se han recibido todos los títulos administrativos de los Maestros nombrados en el último concurso rápido y en breve saldrán, cumplimentadas, para los respectivos alcaldes: aconsejamos no se posesionen hasta enero, lo más pronto. Por virtud de esto, quedan vacantes para provistar interinamente: Estringana, Zaorejas, Ablanque, Trillo, La Nava de Ja-

draque, Bocigano, Membrillera y además, Irueste, por renuncia.

—Han sido padrinos del hijo del señor Inspector provincial, Sr. Saldaña, los excelentísimos señores Conde de Romanones, representados por D. Mariano Chueca y su distinguida señora.—C.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—La Junta provincial de Instrucción pública en su última sesión, acordó. Decir al Ayuntamiento de Cornellá, que pague a la Maestra nacional el aumento voluntario que percibía anteriormente.

—Aprobar la transferencia de crédito solicitada por el Maestro de Santa Margarita del Buadés.

—Conceder el traslado de la Escuela nacional de niños de Villafranca del Paradés, que regenta el Sr. Farré, al local propuesto por la Junta local.

—Aprobar el desdoblamiento de las auxiliares de párvulos de Igualada, Granollers y la de niños de San Feliú de Codinas.

—Insistir cerca del Ayuntamiento de Canet de Mar, para que pague a los Maestros nacionales la gratificación voluntaria que percibían anteriormente.

—Admitir la dimisión a la Maestra interina de Tabérnolas.

—Oficiar al Alcalde de Rocafort diciéndole que reuna a la Junta local de Primera enseñanza, en pleno, para que informe sobre la conducta moral y profesional del Maestro Sr. Jiménez.

—Autorizar el traslado de la Escuela de niños de Pineda, al nuevo local recientemente construido a tal objeto.

—Decir al Sr. Inspector que gire visita extraordinaria a Olesa de Montserrat y Manlleu, a fin de informar sobre las obras que se han verificado en los locales donde se han de instalar las auxiliares de párvulos al llevarse a cabo el desdoblamiento definitivo de las mismas.

—En vista de la Orden de la Dirección general, denegando al Maestro de Vilada, que pueda continuar al frente de su Escuela, a pesar de haber cumplido la edad de 70 años, por equidad, se aplica al Maestro de Cañellas la misma resolución.

—Decir al Ayuntamiento de San Lorenzo Savall que debe continuar satisfaciendo al Maestro interino el importe de las retribuciones, cuando menos hasta tanto no se formule por la Junta local la correspondiente clasificación de los niños comprendidos en la edad escolar.

—Ha quedado vacante una Escuela de Barcelona, por jubilación de la Maestra

sustituída doña Francisca Ubeda, y se ha nombrado interina de la misma a doña Dolores Laplana.

—Parece que en breve será un hecho el funcionamiento de las nuevas Escuelas graduadas de esta capital, pues tocan a su término las obras que a tal fin se realizan.

—Por la Sección de Instrucción pública, se ha remitido a la Dirección general, favorablemente informado, el expediente formado por el Ayuntamiento de Pallejá solicitando un crédito del Estado procedente de propios de bienes inmuebles, por venta de bienes desamortizables, que destina a la construcción de un edificio para Escuelas nacionales.

—Se han recibido en la Sección de Instrucción pública casi todos los presupuestos del material de las Escuelas nacionales de la provincia y sólo faltan los de los pueblos que a continuación se expresan: Arenys de Mar, Gualba, Orsaviñá, San Celoni, San Acisclo de Vallalta, Santa Coloma de Gramanet, Aviá, Castellar de Nuch, Gisclareny, La Baells, Puebla de Lillet, Serchs, Saldes, Cardedeu, Fogás de Monclús, Granollers, Martorellas, Mollet, Montseny, San Quirico, Safaja, Argensola, Carme, Castellfullit de Riubregós, Rubio, San Martín Sasgayolas, Vilanova del Camí, Castellfullit del Boix, Castellvell y Vilar, Monistrol de Montserrat, Navarces, Sallent, Sampedor, San Martín de Torruella, San Vicente de Castellet, Talamanca, Cabrera de Mataró, Caldas de Estrach, Dosrius, Masnou, Begas, San Clemente de Llobregat, San Feliú de Llobregat, San Juan Despí, Santa Perpetua de Moguda, Castellbisbal, Gallifa, Rellinás, Viladecaballs, Baleñá, Brull, Centellas, Marías de Voltregá, Orís, San Feliú de Torelló, San Quirico de Besora, San Vicente de Torelló, Sobremunt, Tavertet, Tona, Vich, Vilalleons, Pontons, Subirats y Cañellas.—C.

Gerona.—Se ha consultado a la Dirección general respecto a la cantidad de material que corresponde a las Escuelas nacionales de niños en pueblos de 625 pesetas y que ahora sus Maestros disfrutaban 1.000 pesetas.

—Se ha concedido autorización para tomar parte en oposiciones al Maestro auxiliar interino de Gerona, D. Bernardino Corral.—C.

—El Rectorado ha remitido a la Junta provincial de Instrucción pública los siguientes nombramientos de Maestros y Maestras en esta provincia:

Concurso de ascenso: D. Salvador Suñer Sirvent, para la Escuela nacional de

niños de Cantallops, con 625 pesetas, de sueldo anual; doña Clotilde Abelló Llorens, para la de niñas de Palau Sator, con 625, ídem; doña María del Pilar Ricón y Marca, para la de niñas de Pardinas, con 625 pesetas.

Concurso de traslado: D. Joaquín Petit Riera, para la mixta de Albañá, con 500 pesetas; D. Pedro R. Badía Farreró, para la mixta de Bolvir con 500, ídem; D. José Quintana Bartolí, para la mixta de Planolas, con 500, ídem; D. Isidro Carcasona Cot, para la mixta de Centro (Vall de Vianya), con 500 pesetas y doña Julia Torrent Casademont, para la mixta de Campllonch, con 500 ídem.

—El mismo Rectorado ha remitido para su entrega a los interesados la credencial de Maestro de la Escuela nacional mixta de Pobla de Mafumet (Tarragona), expedida a favor de D. Vicente Arcadio de Larrea y Larrea, actual Maestro de Selva de Mar; la de Maestra de la nacional mixta de Pira (Tarragona), a favor de doña Mercedes Llorc Briansó, actual Maestra de San Martín de Llémana y la de Maestra de la nacional de niñas de Mura (Barcelona), a favor de doña Guadalupe Gándara Gutiérrez, Maestra de Gallinés (Vilarnadal).—C.

Lérida.—El «Boletín Oficial» de 5 de diciembre, publica un anuncio de la Junta provincial de Instrucción pública participando que debiendo procederse a la formación del escalafón del aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras de la provincia correspondiente al bienio de 1904-1905, se inserta el provisional con expresión de las vacantes de mérito y antigüedad ocurridas en el bienio de 1902-1903, y de los Maestros y Maestras que por sus méritos y servicios les corresponde ocuparlas, y hace presente que tanto los méritos como los servicios sólo se hallan computados hasta el 31 de diciembre de 1903.

Distrito de Granada.

Granada.—En virtud del concurso de ingreso de Maestros interinos, han sido propuestos, para la Escuela de niños de Campo Cámara, D. Matías Sánchez Calderona, y para la de niñas de Angosto, doña Dolores Camacho Pichardo.

—En la Secretaría de esta Universidad, se han recibido los títulos de Maestros de D. José Abalde, D. Tiburcio Millán, don Juan Manuel Castillo, D. Pedro Fernández, D. José Villegas, D. Francisco Aragón, D. Clemente Linares y D. Joaquín Muñoz.

Málaga.—Se ha manifestado al Rectorado de Granada, que en virtud de haber sido nombrado fuera de concurso Maestro de esta Capital, D. Ildefonso Vera García, quedan sólo en la misma dos plazas a proveer; una resultante del desdoble y una Auxiliaría graduada de niños.

—Se ha interesado al Alcalde de Moclinejo el pago de las retribuciones que se adeudan a la Maestra de dicha localidad, doña Margarita Martín.

—Se ha concedido al Maestro de Cajiz (Vélez-Málaga), D. Rafael Gómez Pérez, licencia para actuar en las próximas oposiciones restringidas.

—Se ha remitido a la Superioridad, las certificaciones médicas del Maestro sustituido D. José Castañón Chavarro.

—Se ha ordenado al Alcalde de Sayalonga, practique nuevas gestiones para proveer a la necesidad de instalar la Escuela y Profesora en buenas condiciones.

—Se ha interesado del Gobierno civil de esta provincia obligue al Ayuntamiento de Ronda a consignar en los presupuestos de 1913 cantidad suficiente para pago habitación y material de los Maestros resultantes del desdoble.

—Se han remitido al Rectorado en virtud orden de 18 de noviembre último, relación certificada de las vacantes ocurridas en esta provincia desde 1.º de abril a 30 de septiembre del corriente año.

—Se ha participado a la Delegación Regia de Primera enseñanza de esta capital que con fecha 21 del actual mes debe cesar en su cargo el Maestro de la misma D. José Bueno Garrido, en virtud de jubilación forzosa por edad.

—Se ha remitido a la Central de Derechos pasivos para su resolución, el expediente de haberes devengados por la Maestra auxiliar que fué de Campillos, doña Francisca Roldán García.

—Los Maestros públicos de Algarrobo participan que han autorizado a su Habilitado para entregar en esta Sección 11,60 pesetas que es a lo que sube lo recaudado en sus Escuelas para el Monumento a Cervantes.

—El Alcalde de Riógordo, da cuenta de la adquisición con 1.500 pesetas de casa para Escuela.

—El de Alfarnatejo devuelve informado expediente de licencia por enfermedad incoado por la Maestra doña Josefa Martos Fernández.

—El Maestro público de La Caleta, D. Francisco López, participa que el Ayuntamiento de Vélez Málaga ha trasladado su Escuela a Torre del Mar, por las dificultades de encontrar edificio adecuado en aquella localidad.

—El Inspector general de Montes de Sevilla, pone a disposición de la Junta local de Olías, 40 plantones para la celebración de la Fiesta del Arbol en dicha localidad.

—Se han reiterado al Alcalde de Ronda las órdenes dadas en 25 de enero y 1.º de julio de este año acerca de las reclamaciones interpuestas por los Maestros de dicha localidad Sres. Recio y Pereira.

—El Rectorado de Granada remite un oficio concediendo un voto de gracias a los Sres. Profesores de la Escuela graduada de niños, Sres. Baeza, Molina y Rivera, por la excursión escolar que verificaron a dicha capital.

—El Maestro de Júzar, D. Antonio Delgado, participa haberse posesionado de su cargo.—C.

Distrito de Sevilla.

Badajoz.—Los Auxiliares de Siruela, oficial a esta Junta para que se le ordene al Alcalde que les proporcione casa-habitación.

—Han tomado posesión: de Maestra de Rivera del Fresno, doña Margarita Sabariego; de Casas de Reina, D. José Rodas López, y de Trasierra, D. Manuel García.

—La Maestra de Talavera la Real, doña María del Rocío Morente, renuncia la autorización que se le ha concedido para celebrar en la Escuela de su cargo veladas literarias.

Doña Antonia Cisneros, Maestra de Oliva de Mérida, pide autorización para abrir una clase de Adultas.

—La Maestra de Siruela solicita licencia para asistir a los ejercicios de oposición libre anunciados por el Rectorado de Sevilla.

—Al Alcalde de Higuera de Llerena, se le ordena que haga las reformas necesarias en la casa que ocupa la Maestra.

—La Maestra de Casas de Reina, participa que no reúne el local las condiciones pedagógicas.

—El Alcalde de Santa Amalia remite certificados del reconocimiento hecho a la Maestra sustituida doña Placeres González.

—Ha solicitado licencia, para actuar en oposiciones, doña Luisa Morales, Maestra interina de Villanueva de la Serena. Idem D. Cándido González, Auxiliar de Medina de las Torres.

—Se ha remitido a la Dirección general la lista de aspirantes a las oposiciones, turno restringido, que se han de celebrar en esta capital en el mes de enero próximo, para su anuncio en la «Gaceta».

—Al Alcalde de Llera se le participa que no puede exigir al Maestro la presentación de cuentas de material.

—Al Director general se le remiten los expedientes de los Maestros sustituidos D. Eulogio Montero, doña Isabel Rodríguez, doña María T. Rodríguez, doña Julia Cánovas, doña Josefa Gaspar, doña Modesta Rodríguez, doña Severina Pérez, doña Placeres González, doña Guadalupe Ferreras y D. Angel Sánchez.

—Al Rector, se le remite relación certificada de las Escuelas vacantes de esta provincia de categoría superior a 625 pesetas.

—Ha sido nombrada Maestra interina de Higuera la Real, doña María González Ortiz.

—En el «Boletín Oficial» se ha publicado una convocatoria para proveer interinamente las Escuelas y Auxiliares vacantes de esta provincia.—C.

Distrito de Valencia.

Castellón.—Para fijar las condiciones que han de exigirse al Habilitado de este distrito, celebraron los Maestros su reunión el último domingo en la Escuela Nacional de párvulos del Real de esta capital. Presidió la Maestra doña Carmen Caba. Tras breve, pero laboriosa y razonada discusión, se acordó por unanimidad:

1.º Que el descuento, por concepto de habilitación, no fuera superior al uno por ciento.

2.º Que los haberes de los Maestros de la capital fueran satisfechos en sus respectivos domicilios o Escuelas y los de Maestros de pueblos sean puestos en la localidad donde ejerzan.

3.º Que el Habilitado electo se encargue de gestionar en las oficinas provinciales correspondientes la pronta resolución de cuantos asuntos profesionales les afecten; y

4.º Que la fianza que ha de presentar el Habilitado sea la fijada por la ley, siempre que el Estado responda de cualquier percance que los haberes pudieran sufrir; pero si esto no es así, se exigirá una fianza del 50 por 100, sea o no Maestro el elegido.

—En el ejercicio práctico de las oposiciones que se están verificando en Valencia, han sido aprobados los Maestros de esta capital: D. Juan B. Enero, D. Francisco Fuertes, D. Federico García, don Pascual Marín, D. Eleuterio Pérez y don Manuel Pradells, Nuestra enhorabuena a todos.

—La Junta local de Primera enseñanza, en su sesión de ayer, trató de la adquisi-

sición de un local con destino a la Escuela que desempeña el Maestro desdoblado D. Francisco Victoria. Al efecto, se indicó el edificio que en la calle de Caballeros ocupaba la Academia Católica, siempre que se suprima la cochera que existe en la actualidad. Se autorizó a la Alcaldía para las oportunas gestiones.—C.

Alicante.—El «Boletín Oficial» de la provincia ha publicado ya, una circular y relación reclamando directamente a los Maestros, que no lo hubieren hecho, sus presupuestos escolares para 1913, bien recogidos de los Ayuntamientos, si los hubieran presentado, o bien haciéndolos si no lo hubieren hecho, y todos remitirlos a la Junta en el improrrogable plazo de ocho días, haciendo responsables a los Maestros de su cumplimiento. Figuran en la relación, los Maestros de Alicante (Rebelledo y Tangel), Campello, Muchamiel, Piañeras, Alfaz del Pi, Altea, Altea la Vieja, Beniardá, Benifato, Benimantell, Boulla, Confrides, Cuatretondeta (Maestro), Guadalest, Polop, Alfafara, Benilloba, Benimarfull, Gayanes, Millena, Meiro, Cella de Núñez, Tello, Denia, Nucia, Alcolecha, Benasau, Beniarrés (Maestro), Benmasot, Beniarbeig (Maestra), Benimeli, Jávea (Doña Eugenia Aparicio), Mirador (Maestro), Dolores, Almoradí, Formentera, Elche, Alled, Algoda, Asprillas, Viverde, Alzabaras, Perleta, Derramador, Saladas, Torrellano, Torremanzahas, Moncar, Elda, Pinoso, Salinas, Orihuela, Aparecida, Torremendo, Horadada, San Bartolomé, Hurchillo, Desamparados, Rebate, Molins, Benferri, Bigastro, Sacarilla, Torrevieja, La Mata, Adsubia, Ferna, Sagro y Rafol de Almunia, Vall de Alcalá, Vall de Gallinera (Maestro de Benirrama), Vall de Laguart (Maestro), Benidorm, Orqueta, Rellen, Benejama, Biar y Sax. Se reclama el presupuesto y el inventario duplicado de la Graduada de niños y el del Maestro del agregado Cañada y dos inventarios a doña Consuelo Solá, todos de Alicante.

Hasta el día 7 se han recibido además de los publicados, los de doña Jacinta J. Jaén, D. S. Enrique Reig, doña María Martínez Martí, doña Dolores Rodríguez, D. Salvador Soler, D. Juan Roche, doña Aurelia Torró, D. Marcelino Picó, D. Luis Ruiz, doña María Dolores Calleja, D. Pedro Morales, D. Vicente Soler, doña Magdalena Mallebrera, doña Remedios Monecos, doña Encarnación Valiente, don Luis Pérez, D. Luis Chorro, D. Mariano Campillo, D. Antonio Trasmonte, doña Francisca Barberá, doña Matilde Benimeli, María Luisa Poveda, Francisca Al-

44. az. Miria Remedios Bermejo, don Leoncio Rogel, doña Carmen Jover, don Juan Bautista Parach, doña Victorina Palomares, doña María Gómez, D. Francisco Ivars, D. Leopoldo Manresa, doña Angela Ibarra, D. José J. Giménez, D. Miguel Aguilar, doña Catalina Farach, don Virgilio Carretero, D. Antonio Cano, doña Matilde López, doña Francisca Nadal, D. Francisco Alonso, D. Diego Ramírez, doña Pilar Paubil, doña Remedios Sevilla, doña Joaquina García, doña Concepción Pariente, D. Antonio Gil y doña Juana Sánchez.

—Los Habilitados de los Maestros de los partidos de Alcoy y Villena, comunican haber hecho efectivos los libramientos para pagar el mes de noviembre a sus Maestros y el último, el correspondiente al cuarto trimestre de material.

—Se remite al Rectorado la instancia de doña Patrocinio Michelena, que dejó pasar el plazo posesorio y pide rehabilitación del nombramiento.

—Se remite a la Inspección el expediente del Maestro sustituido, D. Luis Pérez, que pide su vuelta al servicio activo y el de doña Matilde Ramos, que solicita volver a la enseñanza.

—Advertimos a los Sres. Maestros, que según las instrucciones para el abono y justificación de los gastos de material, solo tienen 30 días contados desde el en que firmaren el recibo del cuarto trimestre y percibieren la cantidad del Habilitado, para presentar en la Secretaría de la Junta la cuenta total de los cuatro trimestres percibidos en el año. Bueno será que no dejen transcurrir dicho plazo sin que quede por ellos cumplimentado el servicio.—C.

Distrito de Valladolid.

Valladolid.—A los Alcaldes de Olmos de Peñafiel, Vega de Valdetronco, Bobadilla del Campo, Palacios de Campos, Villacid, Curiel, Almaraz, Peñafiel, Braojos y Fuente Olmedo, se les remite los títulos administrativos y nombramientos de los Maestros respectivamente nombrados para dichos pueblos.

—Al Sr. Alcalde de Valdunquillo, se le participa haber sido admitida la renuncia del cargo de Maestro interino de la Escuela de dicho pueblo, a D. Germán Marcos González.

—Al Alcalde de Valdecuquillo se le remiten el título administrativo y nombramiento de Maestro interino de la Escuela de dicho pueblo a favor de D. Daniel Díaz Pérez, remitiendo a dicho individuo su credencial al pueblo de Adalia, por conducto del Sr. Alcalde.

—A la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, se remiten los expedientes de devolución de haberes devengados incoados por los herederos de las Maestras jubiladas doña Josefa Ibarra y doña Rita Domingo.

—Se reclaman documentos precisos para completar sus expedientes personales, conminándoles con la suspensión de quince días de sueldo, según acuerdo de la Junta, a los Maestros D. Anacleto Prieto, doña Eusebia Gómez, doña Margarita Alonso, D. Luis Alonso Cascajo, D. Vicente Fariñas, D. José López, D. Cándido Muñoz, doña Macrina Velasco, doña Horacia Antigüedad, doña Eugenia Ferreras, doña Antonia Vaquero, doña Carmen León Lombrana, doña Ana Infante, doña Francisca Gareta, doña Lidia Canseco, doña María Santos Infante, doña Juana Migueláñez y D. Luis San Juan Barbero.

—En el Ateneo de esta capital ha dado una notabilísima conferencia la ilustrada Profesora de la Escuela Normal de Maestras, doña Concepción Olózaga, sobre el tema Alfonso VI. Al terminar la disertación, una ovación estruendosa premió la labor meritísima de tan culta Profesora.—**Corresponsal.**

Santander.—En virtud del último concurso han sido nombrados Maestros propietarios, D. Nicasio del Río, para Aradillos; doña Asunción Rober, para Barreda; doña Felisa Rodríguez, para Volmir; doña Crescencia Victorina González, para Rudagüera; D. Leoncio Zamora y Grijalbo, para Santiurde; doña Carmen Mantecón, para Barros.—C.

Alava.—La Junta provincial de Instrucción pública, en su última sesión del 6 de los corrientes, tomó los acuerdos siguientes:

Expedientes de defecto físico de don Simón Araico, D. Bernardo Plájaro y don Calixto Madinaveitia, que cumplimenten lo ordenado por la superioridad.

Provisión de las plazas vacantes en el escalafón provincial de Maestros y Maestras para el aumento de sueldo; que se publique la correspondiente convocatoria de concurso, teniendo en cuenta los derechos adquiridos por algunos Maestros.

Instancia de la Junta local de Zuya interesando se le faciliten datos para el reparto de retribuciones escolares de la villa de Murguía, que informe el Sr. Inspector comunicación de la Alcaldía de Oyón sobre la negativa del Maestro de aquella localidad a admitir gratuitamente al niño Constantino Longarta. Iden id.

Presupuestos escolares de las Escuelas

de Ayala para el presente año. Se aprueba el informe del Sr. Inspector y se acuerda haber visto con disgusto la morosidad que en este y otros casos viene observando aquella autoridad local.

Instancia del pueblo de Lajarzo sobre asistencia de los niños a la Escuela de Años. A informe del Sr. Inspector.

Idem de D. Francisco Pueyes, renunciando por enfermedad la interinidad de Santurde y Tobera. Se le admite.

Idem de D. Luis Orbañanos solicitando se le devuelva el título administrativo de Navaridas. No existe en el Archivo de la Corporación.

Idem de D. Victoriano Menoyo, suplicando se le abonen veinticinco pesetas por aumento voluntario de material. A informe de aquella Junta local.

Comunicación de D. Dionisio Apellániz, Maestro de Oquina, participando que no se le abonan las retribuciones escolares correspondientes al pueblo de Izarza.

Distrito de Zaragoza.

Huesca.—La Junta provincial, en la última sesión celebrada, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Dada cuenta del informe emitido por el Inspector, en el expediente de doña Antonia A. García, Maestra de Aragües del Puerto, en que solicita se la declare en el primer período de observación, se acordó cursar el expediente con informe favorable de la Junta.

Dada cuenta de un oficio del Maestro de Altorricón, D. Hilario Cabrero, quejándose del mal estado en que se encuentra el local que se le destina para vivienda; reparos convenientes en dicho local.

Visto el informe emitido por el Inspector de Primera enseñanza, en el oficio del Maestro de Pertusa, D. Felipe Arias, referente a si debe o no admitir en su Escuela a los niños menores de seis años y mayores de doce; teniendo en cuenta que a la Escuela asisten 42 niños de seis a doce años, la Junta acordó, de conformidad con lo propuesto por el Inspector, manifestar al Sr. Arias que no admita más que los niños de seis a doce años, y sólo en el caso de que el local tenga la suficiente capacidad para admitir a los menores de seis y mayores de doce que lo soliciten, puede admitirlos mientras no sea un obstáculo para el buen régimen y funcionamiento de la enseñanza.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Pertusa, manifestando que los Maestros se han opuesto a que se celebraran exámenes en sus Escuelas, por creer que no pueden apreciarse los resultados desde que se ha implantado la graduación,

se acordó manifestar al referido Alcalde, la conveniencia de celebrar dichos exámenes, a los seis meses de haberse implantado en Pertusa la graduación de la enseñanza.

Dada cuenta de una instancia del Maestro de Ayerbe, D. Manuel Ventura Palacios, solicitando se consigne en su título administrativo la diligencia de aumento de sueldo que previene el art. 1.º del Real decreto de 25 de febrero de 1911, considerando que dicho Maestro fué nombrado para la Escuela de dicho pueblo en 11 de julio de 1911, con el sueldo de 825 pesetas, y que no pudo ser incluido en la relación de los que tenían derecho a ascender, remitida por la Dirección general en 22 de abril del mismo año, se acordó remitir a la Superioridad la instancia del recurrente para que se declare comprendido en la relación aprobada en 13 de junio de 1911, a fin de poder diligenciar su título administrativo.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de esta ciudad, participando que el Ayuntamiento acordó crear tres Auxiliares voluntarias, dos de niños y una de niñas, que con el carácter de Maestros de Sección hiciera factible el funcionamiento de la enseñanza graduada de las Escuelas asignando a cada uno el sueldo de 500 pesetas anuales; la Junta acordó aprobar la propuesta de dicho Ayuntamiento para que nombre los tres citados Auxiliares.

Creada la Escuela Normal Superior de Maestras de esta ciudad, con la organización de las demás de su categoría, por Real decreto de 16 de octubre último, la Junta acordó dirigir atenta comunicación al Ayuntamiento para que con la urgencia posible, instruya el oportuno expediente para crear las cuatro Secciones en la Escuela graduada aneja a dicha Normal y al propio tiempo para que se cree otra Sección en la Normal Superior de Maestros para completar las cuatro que corresponden con arreglo a lo dispuesto en los Reales decretos de 23 de septiembre de 1898 y 29 de agosto de 1899.

—Se remite al Rectorado el expediente de la Maestra doña María Sanclemente, en el que solicita se le conceda el segundo período de observación por encontrarse enferma.—C.

PATRIA, por Martín Chico.

Ejemplar con grabados y cubierta de lujo, 1,25 pesetas.

Correspondencia Particular

Carrascosa de Abajo: F. G. Se hará el traslado que indica.

Catarroja: A. F. No podemos alterar esa modificación, lo siento.

Guamasa: A. D. Se publicará.

Jereña: J. V. Lo insertaremos.

Torrecilla del Ducado: C. E. Lo ponemos en turno; tenemos programas a peseta ejemplar.

Posen (Alemania): G. R. No se publica ya dicho periódico.

Sada: J. S. Se empiezan a contar desde la fecha del nombramiento.

Bilbao: J. P. Se insertará.

Almarza: M. S. La Mutualidad escolar no distingue de sexos; es lo mismo para niños que para niñas.

Ea: T. G. Le costará la inserción, 1,50 pesetas.

Puenteáreas: M. B. F. Se insertará a la mayor brevedad.

Plasencia: F. G. Se remite por correo dos fascículos para el caso.

Llorens: F. V. V. Lo sentimos verdaderamente, pero no ha sido posible hacerlo de otro modo.

Barcelona: L. C. Recibida; gracias.

La Mata: M. M. C. ¿Quién sabe cómo saldremos de estas discusiones? Ya sabe que se preparan sendas Asambleas.

Benegiles: M. P. No, señor.

El Cuervo: M. C. S. Van englobadas ahí varias atenciones que aún no se han detallado; los pagos han de realizarse por el intermedio de habilitados.

Badajoz: M. de la T. F. Remitidas hojas pro paganda sobre Mutualidad.

Membrío: J. C. Tiene usted mucha razón; esa categoría resultó y resulta perjudicada y la cuestión es ver como se salva esa situación.

Nombela: A. G. Recibido su artículo, que era muy oportuno, pero llegó tarde, porque ya estaba pedido el suplemento de crédito.

Torrox: C. M. Estamos conformes y tendremos en cuenta sus observaciones muy pertinentes.

Olost del Llusanés: J. F. Consulte usted todas las dudas que tenga sobre problemas y sobre cualquiera otra cosa de la preparación.

El Grado: S. M. Debe proveerse por ascenso y en él no tienen preferencia alguna los cónyuges; fuera de concurso solo podría hacerlo a plaza de 500 pesetas.

Lugo: J. V. S. Se inserta; no basta para esas plazas el título elemental.

Teter: J. M. Sí, señor; el Diccionario está empezado y pasando por la codificación, pero pronto tendré que tomar alguna determinación si las promesas oficiales no se cumplen. No creo que haya por ahora el peligro que usted teme, todavía y que yo temía antes.

Estopiñán: T. L. Remitido almanaque; con el envío certificado es 2 pesetas.

Villada: A. M. C. Remitido catálogo.

Parres: A. F. De aquí salen los números con regularidad; vea si la falta está en los peatones de correos.

Peñíscola: P. B. Los bonos de suscripción pueden mandárnoslos y le serán abonados; se le remite el periódico.

Ambel: D. H. Mil gracias por sus amables frases.

Badajoz: G. A. Reciba sentido pésame.

Riofrío: L. C. Q. En el Ministerio no hay señales de que haya entrado esa instancia; será cosa de repetirla y mandarla por conducto de la Junta provincial.

Urrea: M. M. Para tener derecho a lotería, sería menester que hiciera el pago antes del 20 de diciembre.

Arlanzón: C. L. Para tener ese derecho debe acompañar al recibo 90 céntimos.

Tarragona: R. M. Mil gracias.

Villán de Tordesillas: G. M. Se insertará.

Cáseras: R. G. Se manda nuevo Catálogo.

PERMUTA

La desea, Maestro de 1.100 pesetas (antes 825), de un pueblo de la provincia de Vizcaya, puerto de mar, excelentes vías de comunicación (tres coches al día y automóvil-, con otro del mismo Rectorado, prefiriendo las provincias de Valladolid, Palencia o Burgos.

Informará, D. Pedro Conde, veterinario, en Muriel (Valladolid), por Ataquines.

1—1

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Del presupuesto, Distribución de aumentos, Mutualidad escolar en Madrid, Aumento gradual de sueldo, Madrid sin Escuelas, Créditos extraordinarios.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Pedraza, Tordesillas.

ECOS DEL MAGISTERIO.—A los amantes de la cultura y del Magisterio nacional, Sobre distribución de aumentos en las distintas categorías, La distribución de aumentos, Distribución justa, Más sobre la distribución.

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta», Protección a la infancia.—Escuelas vacantes: Salamanca.—Propuestas: Salamanca.

SECCION DE NOTICIAS.—De provincias: Madrid, Guadalajara, Barcelona, Gerona, Lérida, Granada, Badajoz, Castellón, Alicante, Valladolid, Santander, Alava y Huesca.

CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.